

67

**Agrupación Política Nacional
Grupo Genoma Mexicano**

4.67 Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano

El día 15 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Grupo Genoma Mexicano** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008, en la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en el artículos 35 numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisa que todos sus ingresos y egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia exige.

4.67.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio UF/1363/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 8 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; así como 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Con escrito sin número del 15 de mayo de 2009, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

- *"IA-APN' informe anual*

- *'IA-APN' detalle de aportaciones de asociados y simpatizantes*
- *'IA-2-APN' detalle de ingresos por autofinanciamiento*
- *'IA-3-APN' detalle de ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.*
- *'IA-4-APN' detalle de los gastos en actividades ordinarias permanentes.*
- *Integración del Saldo Final.*
- *Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio del 2008, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario.*
- *Los estados de cuenta bancarios originales y sus conciliaciones mensuales del ejercicio 2008.*
- *Las balanzas de comprobación mensuales, así como la balanza anual, todas a último nivel.*
- *Auxiliares contables de todas las cuentas contables que tuvieron movimiento en el ejercicio 2008, todos a ultimo nivel.*
- *Integración del pasivo.*
- *Disco de 3 ½ con todos los controles de folios en efectivo, y el informe anual de 2008, con todos sus anexos”.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/1363/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 11 de mayo del mismo año, nombró al C.P. José Muñoz Gómez como persona responsable de la revisión de su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el día 15 de mayo de 2009 (**Anexo 1**).

4.67.2 Ingresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$3,710.51, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$2,710.51	73.05
2. Financiamiento por los Asociados		1,000.00	26.95
Efectivo	\$1,000.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
Total de Ingresos		\$3,710.51	100

Cabe señalar que la agrupación política no reportó saldo alguno por concepto de Financiamiento Público.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los ingresos reportados, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en fichas de depósito y estados de cuenta bancarios cumple con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.67.3 Egresos

La Agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Egresos por un monto de \$3,710.51, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$3,710.51	100
B) Gastos por Actividades Específicas		0.00	
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	0.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		0.00	
TOTAL		\$3,710.51	100

4.67.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, la Agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$3,710.51, integrado por los conceptos que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TOTAL
Gastos Financieros	\$3,710.51

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se revisó la cantidad de \$3,710.51 que representa el 100% de los Egresos reportados en este rubro por la Agrupación, constatando que la documentación que los ampara corresponde a comprobantes bancarios por concepto de comisiones, cumple con lo establecido en el Reglamento de la materia.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna al personal que integra o integró los Órganos Directivos a nivel nacional de su agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	Dr. Alfonso Argüelles Nava	Presidente
Nacional	Lic. Juan Roberto Ceballos Cruz	Secretario General
Nacional	Cont. Jorge Caballero Marqués	Secretario de Finanzas
Nacional	Lic. María Del Carmen Peña Arcos	Secretaria de Actas y Acuerdos
Nacional	C. Félix Mendoza Padilla	Secretario de Relaciones Públicas
Nacional	Enf. Margarita Ocampo Noches	Secretaria de Grupos Vulnerables
Nacional	Ing. Manuel Salvador Lluck Cortés	Secretario Técnico de Presidencia
Nacional	C. Eliacid López Rufino	Secretario Técnico de Organización
Nacional	Ing. Rodolfo Monroy De La Torre	Secretario de Organización
Nacional	Ing. Enrique Chávez García	Secretario de Relaciones Públicas
Nacional	C. María Elena Salazar Perales	Secretaria de Previsión Social
Nacional	Lic. Adrián Carrillo Cabello	Secretario de Cultura y Recreación

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicar la forma en que se les remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparece cobrados.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueran por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3796/09 (**Anexo 3**) del 5 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

*“1.- Me permito informar que **los compañeros** que integran los Órganos Directivos a nivel Nacional y Estatal, trabajaron de manera voluntaria, y por algunas horas durante el ejercicio por lo que **no recibieron remuneración alguna.**”*

La respuesta de la Agrupación se consideró satisfactoria; por tal razón, la observación quedó subsanada.

4.67.3.2 Gastos por Actividades Específicas

La agrupación política no reporto saldo alguno por este concepto en su informe Anual.

Verificación Documental

Aun cuando la Agrupación Política no reportó saldo alguno por este concepto en su Informe Anual, se generaron las siguientes observaciones:

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) "Gastos por Actividades Específicas" y de los conceptos que lo integran "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales", se observó que la agrupación no reportó importe alguno, así mismo no se localizaron evidencias o muestras que ampararan la realización de algún evento correspondiente a las actividades antes descritas.

En consecuencia se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó alguna actividad específica por concepto de Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales".
- En caso de haber realizado algún evento presentara lo siguiente:
 - Indicara la razón por la cual no fueron reportados los gastos.
 - Las correcciones que procedieran a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de sus gastos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran las pólizas en comento.
 - Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
 - Las copias de los cheques, los cuales en caso de exceder el límite de 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal deberían ser nominativos.
- En caso de que se tratara de una aportación:

- Los recibos de aportaciones de asociados o simpatizantes debidamente elaborados con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
- El contrato de aportación en especie, el cual debería contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza.
- El documento que amparara el criterio de valuación utilizado.
- Los formatos “CF-RAS-APN” controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, debidamente elaborados con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato “IA-APN” Informe Anual y anexar detalle de estos egresos con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.1, 2.2, 2.6, 3.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, 1.3, 2.1, 2.2, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3796/09 del 5 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009, la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Como consecuencia de la sesión extraordinaria de fecha 28 de enero de 2008, en el cual se elimina la prerrogativa del financiamiento pública (sic) total otorgado a las agrupaciones políticas nacionales, la agrupación tuvo reuniones en bibliotecas y plazas públicas (sic), durante el ejercicio de 2008 para seguir con sus actividades políticas, por lo que al no contar con recursos económicos no reporto (sic) las actividades señaladas por la normatividad.”

La respuesta de la Agrupación se considero insatisfactoria, toda vez que aun cuando señala que tuvo reuniones en bibliotecas y plazas públicas, durante el ejercicio de 2008 para seguir con sus actividades políticas, omitió presentar muestras de dichas actividades las cuales acreditaran su dicho.

Por lo antes expuesto, la Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

Pasivos

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondientes al rubro de Pasivo, se observó que existen saldos en la cuenta “Proveedores” con antigüedad mayor a un año, como se detalla a continuación:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-07 (SALDOS INICIALES 2008) (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-12-08 4=(1)-(2)+(3)
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (2)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (3)	
2-20-200 Proveedores					
2-20-200-000	Federico Vargas	\$6,000.00	0.00	0.00	\$6,000.00

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existen un saldo que proviene del ejercicio 2007 por \$6,000.00, del cual la agrupación no registró movimiento alguno de incremento o disminución del saldo durante el ejercicio 2008, por lo que al 31 de diciembre de 2008, tiene antigüedad mayor a un año.

En consecuencia, toda vez que al cierre del ejercicio 2008, la agrupación mantiene un saldo por \$6,000.00 con antigüedad mayor a un año, como cuenta pendiente de pago, se solicita lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se ha liquidado el saldo con antigüedad mayor a un año, detallado en el cuadro que antecede.
- Presentar las pólizas contables con su respectivo soporte documental correspondiente a los movimientos que dieron origen a los saldos observados.
- Presentar en su caso, la documentación que acreditara que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión.
- En su caso, proporcionar la documentación que acreditara que dicho pasivos fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar el contrato o, en su caso los pagarés o letras de cambio que documentaron la operación, debidamente autorizados por el responsable designado por su agrupación.
- La documentación que soportara las gestiones de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente al 10 de julio de 2008; así como los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UFRPP-DAPPAPO-3796/09 (**Anexo 3**) del 5 de agosto de 2009, recibido por la Agrupación el 10 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 19 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Se están realizando los tramites (sic) respectivos, para la (sic) ver la manera de liquidar el pasivo correspondiente.”

La respuesta de la Agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando indica que se están realizando trámites para liquidar la deuda, el saldo con antigüedad mayor a un año persiste y no presentó excepción legal, ni documentos que acrediten las gestiones realizadas para su pago; por tal razón, la observación quedó no subsanada, por un importe de \$6,000.00.

En consecuencia al presentar un saldo con antigüedad mayor a un año en la cuenta de “Proveedores” y no presentar excepción legal ni comprobar gestiones realizadas para su pago, la Agrupación incumplió con lo dispuesto en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Grupo Genoma Mexicano** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$3,710.51 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en efectivo "RAF-APN" y pólizas de ingresos) está apegada a las normas aplicables.
3. En la cuenta "Bancos", la Agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el próximo ejercicio.
4. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación, se revisó un importe de \$3,710.51 que equivale al 100%, encontrando que la documentación que los ampara (comprobantes bancarios) está apegada a las normas aplicables y cumple con los requisitos establecidos, además de que su registro contable es adecuado.
5. Aun cuando la agrupación política señaló que si realizó actividades de educación política, omitió presentar las muestras que acreditaran su dicho.

Por lo antes expuesto, la Unidad de Fiscalización considera que ha lugar a dar vista a la Secretaría del Consejo General del Instituto Federal Electoral para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

6. La Agrupación Política reportó saldos con antigüedad mayor a un año en Cuentas por Pagar y no presentó excepción legal o gestiones realizadas para su pago, por un importe de \$6,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 12.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas

Nacionales en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 34, numeral 4 del mismo ordenamiento.

7. Al reportar la Agrupación Ingresos por \$3,710.51 y Egresos por \$3,710.51, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$0.00.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL GRUPO GENOMA MEXICANO.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 9:50 horas del 15 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxta No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Roberto Silva Holanda, persona encargada por la agrupación política nacional Grupo Genoma Mexicano para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, C. José Muñoz Gómez, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED] en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:



Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1363/09, comunicó a la agrupación política nacional Grupo Genoma Mexicano que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquélla relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.



Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 10:15 horas del 15 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. -----

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA ENCARGADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ



C. ROBERTO SILVA HOLANDA

ANEXO 2

IA-APN INFORME ANUAL
INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE LA AGRUPACION
DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL GRUPO GENOMA MEXICANO
APN
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008

I. INGRESOS	MONTO (\$)
1. Saldo Inicial	2,710.51
2. Financiamiento por los asociados	1,000.00
Efectivo	1,000.00
Especie	0.00
3. Financiamiento de Simpatizantes	0.00
Efectivo	0.00
Especie	0.00
4. Autofinanciamiento *	0.00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *	0.00
TOTAL	3,710.51

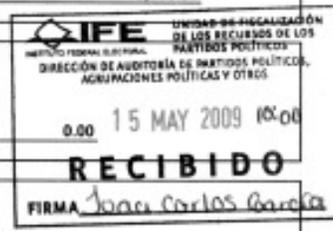
* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS	MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias	
Permanentes **	3,710.51
B) Gastos por Actividades Específicas **	0.00
Educación y Capacitación Política	0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	0.00
C) Aportaciones a Campañas Electorales	
TOTAL	3,710.51

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN	
INGRESOS \$	3,710.51
EGRESOS	\$ 3,710.51
SALDO	0.00

*** Anexar detalle del saldo final



IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION

DOCTOR ALFONSO ARGUELLES NAVA

FIRMA FECHA 15 DE MAYO DE 2009



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3796/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones del Informe Anual 2008-APN.

México, D.F., a 5 de agosto de 2009

C. JORGE CABALLERO MARQUÉZ
SECRETARIO DE FINANZAS DE LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
GRUPO GENOMA MEXICANO
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

Jorge Caballero Márquez

[Signature]
LFFYC/ADRI/ING



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3796/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones del Informe Anual 2008-APN.

Gastos en Actividades Específicas

De la verificación a su formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso B) "Gastos por Actividades Específicas" y de los conceptos que lo integran "Educación y Capacitación Política", "Investigación Socioeconómica y Política" y "Tareas Editoriales", se observó que su agrupación no reportó importe alguno, así mismo no se localizaron evidencias o muestras que amparen la realización de algún evento correspondiente a las actividades antes descritas.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó alguna actividad específica por concepto de Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política y Tareas Editoriales".
- En caso de haber realizado algún evento presentar lo siguiente:
 - Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos.
 - Las correcciones que procedan a su contabilidad.
 - Las pólizas contables del registro de sus gastos.
 - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen las pólizas en comento.
 - Las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales anexas a sus respectivas pólizas.
 - Las copias de los cheques, los cuales en caso de exceder el límite de 100 Días de Salario Mínimo General Vigente para el Distrito Federal deberán ser nominativos.
- En caso de que se trate de una aportación:
 - Los recibos de aportaciones de asociados o simpatizantes debidamente elaborados con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.
 - El contrato de aportación en especie, el cual deberá contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de

LFFYC/ADR/WJG

Página 2 de 8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3796/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones del Informe Anual 2008-APN.

mercado o estimado del mismo bien, la fecha y lugar de entrega, y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva según su naturaleza.

- El documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Los formatos "CF-RAS-APN" controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, debidamente elaborados con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y anexar detalle de estos egresos con la totalidad de requisitos que establece la normatividad, impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 1.3, 2.1, 2.2, 2.6, 3.2, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 14.2 y 19.4 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008, 1.3, 2.1, 2.2, 2.6, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 13.2 y 18.4 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con el 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Gastos de Operación Ordinaria

De la verificación a la Balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que su agrupación no reporta gastos por concepto arrendamiento, luz, teléfono, papelería y/o mantenimiento de las instalaciones; sin embargo, reportó un domicilio y líneas telefónicas, como se detalla a continuación:

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELEFONOS
Calle Sur 101-A No. 609, Col. Popular, Del. Iztapalapa, C. P. 09060 México, D.F.	56-70-28-83 Cel.044-55-30-45-36-70

[Firma]
EFYCIADRI



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3796/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones del Informe Anual 2008-APN.

Cabe aclarar que para el sostenimiento de una oficina se requiere del pago de servicios como son: arrendamiento (en caso de no ser de su propiedad), energía eléctrica, servicio telefónico, papelería, mantenimiento de las instalaciones, así como el pago de al menos una persona encargada de atender y recibir información, documentación y proporcionar orientación de todo lo relacionado con las actividades que ésta lleva a cabo, así como para el logro de los objetivos para lo que fue constituida.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la razón por la cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Presentar las pólizas contables del registro de sus gastos.
- Presentar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se refleje el registro de las pólizas en comento.
- Presentar las facturas originales con la totalidad de los requisitos fiscales y anexas a sus respectivas pólizas.
- En su caso proporcionar, las copias de los cheques de los gastos que rebasen los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal.
- En su caso proporcionar, los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, así como su respectivo contrato y copia del documento que ampare el criterio de valuación utilizado.
- Los controles de folios de asociados o simpatizantes en especie, formatos "CF-RAS-APN", en forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y anexar Detalle de estos egresos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 14.2, 19.4, 20.1, 20.2, 20.5 y 20.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y

LFFYCA/DR/JMS

Página 4 de 8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3796/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones del Informe Anual 2008-APN.

artículos 1.3, 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3, 13.2, 18.4, 19.1, 19.2, 19.5 y 19.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor y en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, considerando las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y el 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Órganos Directivos de la Agrupación

De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, específicamente en las cuentas que integran el rubro de Egresos, no se localizó remuneración alguna al personal que integra ó integró los Órganos Directivos a nivel nacional de su agrupación, registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se señalan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comité Ejecutivo Nacional	
Nacional	Dr. Alfonso Argüelles Nava	Presidente
Nacional	Lic. Juan Roberto Ceballos Cruz	Secretario General
Nacional	Cont. Jorge Caballero Marqués	Secretario De Finanzas
Nacional	Lic. María Del Carmen Peña Arcos	Secretaria De Actas Y Acuerdos
Nacional	C. Félix Mendoza Padilla	Secretario De Relaciones Públicas
Nacional	Enf. Margarita Ocampo Noches	Secretaria De Grupos Vulnerables
Nacional	Ing. Manuel Salvador Lluick Cortés	Secretario Técnico De Presidencia
Nacional	C. Elucid López Rufino	Secretario Técnico De Organización
Nacional	Ing. Rodolfo Monroy De La Torre	Secretario De Organización
Nacional	Ing. Enrique Chávez García	Secretario De Relaciones Públicas
Nacional	C. María Elena Salazar Peralas	Secretaria De Previsión Social
Nacional	Lic. Adrián Carrillo Cabello	Secretario De Cultura y Recreación

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indicar la forma en que se les remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.


LFFYCA/DR/IMG

Página 5 de 8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3796/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones del Informe Anual 2008-APN.

- Presentar copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos, así como los estados de cuenta donde aparece cobrados.
- Proporcionar los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Presentar los contratos de prestación de servicios celebrados entre su Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallen con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Presentar las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 14.2, 18.2, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, 7.1, 7.6, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 23.3, incisos a), b) y f) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales en vigor, en concordancia con los numerales 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Pasivos

De la revisión a los saldos reflejados en la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008 correspondientes al rubro de Pasivo, se observó que existen saldos en la cuenta "Proveedores" con antigüedad mayor a un año, como se detalla a continuación:


LFFYCIADIRIAG

Página 6 de 8



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3796/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones del Informe Anual 2008-APN.

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO AL 31-12-07 (SALDOS INICIALES 2008) (1)	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES A 2008		SALDO AL 31-12-08
			(PAGOS REALIZADOS) CARGOS (2)	(ADEUDOS GENERADOS) ABONOS (3)	
2-20-200 Proveedores					4=(1)-(2)+(3)
2-20-200-000	Federico Vargas	\$6,000.00	0.00	0.00	\$6,000.00

Como se puede observar en el cuadro que antecede, existen un saldo que proviene del ejercicio 2007 por \$6,000.00, del cual su agrupación no registró movimiento alguno de incremento o disminución del saldo durante el ejercicio 2008, por lo que al 31 de diciembre de 2008, tiene antigüedad mayor a un año.

En consecuencia, toda vez que al cierre del ejercicio 2008, su agrupación mantiene un saldo por \$6,000.00 con antigüedad mayor a un año, como cuenta pendiente de pago, se le solicita lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no se ha liquidado el saldo con antigüedad mayor a un año, detallado en el cuadro que antecede.
- Presentar las pólizas contables con su respectivo soporte documental correspondiente a los movimientos que dieron origen a los saldos observados.
- Presentar en su caso, la documentación que acredite que el pasivo fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto de revisión.
- En su caso, proporcionar la documentación que acredite que dicho pasivos fue pagado con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.
- Proporcionar el contrato o, en su caso los pagarés o letras de cambio que documentaron la operación, debidamente autorizados por el responsable designado por su agrupación.
- La documentación que soporte las gestiones de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 12.2, 14.2 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente al 10 de julio de 2008; así como

LFFYC/AD/BA/MG



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio Núm. UFRPP-DAPPAPO-3796/09

ASUNTO: Se notifican observaciones de errores y omisiones del Informe Anual 2008-APN.

los artículos 12.2, 13.2 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

En virtud de lo anterior, adjunto a este oficio le remito toda la documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2008 para que realice las reclasificaciones, ajuste o correcciones correspondientes.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos de los artículos 83, párrafo 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partido Políticos.

Se le indica que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**

C.P.C. ALFREDO CRISTALIN KAULITZ

- C.c.p. Dr. Leonarón Valdés Zurita - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento. - Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina - Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral - Para su conocimiento. - Presente.
- C.c.p. Minutario

Pro celi Margarita Ocampo Medina

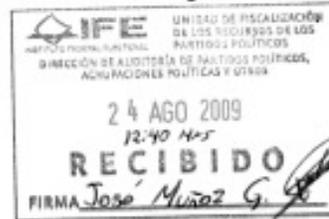
10 VIII 09
Ocampo Benito Medina
LFFYC/ADRAMG Página 8 de 8



Grupo Genoma Mexicano, Agrupación Política Nacional
 Calle Sur 101-A No.609 Colonia Popular Delegación Iztapalapa C.P. 09060 México D.F.
 Teléfono: 56-70-28-83 Correo: www.grupo.genoma@hotmail.com
 R.F.C.: GGM 050801 AR7

México D.F. a 19 de agosto de 2009

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.



PRESENTE

Me refiero a su oficio UFRPP-DAPPAP0-3796/09 y en el cual se solicita que se presenten las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requieren como consecuencia de las observaciones realizadas al Informe Anual del ejercicio del 2008, de la **Agrupación Política Nacional Grupo Genoma Mexicano** por lo que a continuación se da cumplimiento a lo solicitado:

Gastos en Actividades Específicas.

Como consecuencia de la Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero de 2008, en el cual se elimina la prerrogativa del financiamiento publica total otorgado a las agrupaciones políticas nacionales, la agrupación tuvo reuniones en bibliotecas y plazas publicas, durante el ejercicio de 2008 para seguir con sus actividades políticas, por lo que al no contar con recursos económicos no reporto las actividades señaladas por la normatividad.

Gastos de Operación Ordinaria.



El domicilio y la línea telefónica señalado son prestados solamente para oír y recibir notificaciones, por lo que en ningún momento, son oficinas de la

UFRPP-2009-3117

agrupación, ni rentadas, ni en comodato, por lo que no tiene la manera de presentar los gastos y pagos requeridos; Por otra parte, la o las personas que atienden y reciben información, documentación, lo hacen solo por momentos y de manera voluntaria, por lo que no reciben o cobran remuneración alguna.

Por otra parte en en caso que que hubieran existido gastos en este renglón, la agrupación habría elaborado pólizas, cheques, u otras formas de comprobación de gastos.

Órganos Directivos de la Agrupación

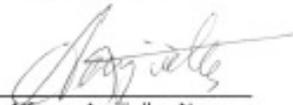
1.- Me permito informar que **los compañeros** que Integran los Órganos Directivos a nivel Nacional y Estatal, trabajaron de manera voluntaria, y por algunas horas durante el ejercicio por lo que **no recibieron remuneración alguna.**

Pasivos.

Se están realizando los tramites respectivos, para la ver la manera de liquidar el pasivo correspondiente.

Sin mas por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,



Dr. Alfonso Argüelles Nava
Presidente de la Agrupación

C.c.p. Archivo.